



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-003-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
Distrito de San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha doce de enero del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED] conocido por [REDACTED], quien solicita copia digital de la siguiente información:

1. Montos anuales adjudicados en concepto de subsidios (agua, electricidad, transporte público y gas propano) durante el período del 2019 al 2025.
2. Número de familias o personas beneficiadas desagregadas por municipio, monto del subsidio, tipo de subsidio entregado y año.

El solicitante, ha aclarado mediante correo electrónico de fecha trece de enero del corriente año, que el período del petitorio número dos, es del 2019 al 2025.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correos electrónicos, de fecha catorce de enero del presente año, la solicitud de información MH-2026-003 a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Subsidios; las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Tesorería, ha emitido respuesta a través de correo electrónico de fecha veintiséis de enero del presente año, expresando que dicha Dirección no cuenta con la información requerida, y orientando a avocarse a las instituciones estatales que prestan dichos servicios, y que son responsables de la administración de dichos subsidios.

La Dirección General de Subsidios, por medio de correo electrónico de fecha seis de febrero del presente año, remitió un archivo digital en formato PDF con asignaciones presupuestarias al subsidio de gas licuado de petróleo y sus beneficiarios del año 2023 al 2025; así como asignación presupuestaria del subsidio de energía eléctrica y promedios de hogares beneficiados en el año 2025.

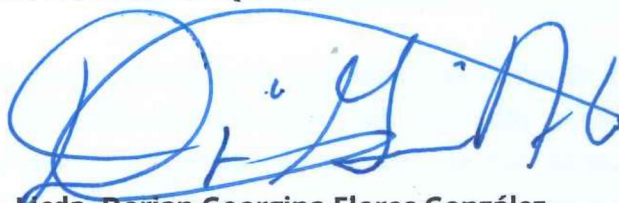
Asimismo, aclaró que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Subsidios, administra desde el año 2023 el subsidio al Gas Licuado de Petróleo; y desde agosto del año dos mil veinticinco el subsidio a la energía eléctrica, no así el subsidio al transporte ni el subsidio al agua.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

a) **CONCÉDESE** acceso a detalle de las asignaciones presupuestarias y beneficiarios del subsidio al gas licuado de petróleo de los años 2023 al 2025 y al detalle de las asignaciones presupuestarias y promedios de hogares beneficiados del subsidio a la energía eléctrica del año 2025, conforme lo remitido por la Dirección General de Subsidios; en consecuencia, REMÍTASE un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.

b) **ACLÁRESE** al solicitante que:

- 1) El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Subsidios, administra desde el año 2023 el subsidio al Gas Licuado de Petróleo; y desde agosto del año dos mil veinticinco el subsidio a la energía eléctrica; y
- 2) Conforme a lo comunicado por las Unidades Administrativas de este Ministerio, no se cuenta con información sobre subsidios al agua y transporte público; por lo que, se orienta a solicitar la misma en las instituciones correspondientes que prestan dichos servicios. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.